

La responsabilidad subjetiva. Actualidad del planteamiento freudiano

MEGDY DAVID ZAWADY MATALLANA

INTRODUCCIÓN

La problemática inherente a toda reflexión sobre la responsabilidad va más allá de la dificultad para cernir el concepto y de los múltiples abordajes que del mismo pueden encontrarse en las diversas disciplinas a las que le compete. En realidad, el terreno se torna aún más complejo si se advierte que el contexto científico y la lectura psicológica que se hace de dicho concepto, tiende a excluir de la reflexión a la particularidad del sujeto como agente, que es justamente el terreno sobre el que ha de recaer para el psicoanálisis todo abordaje de la responsabilidad.

La responsabilidad es un concepto crucial que opera como fundamento de la clínica psicoanalítica en la medida en que marca su posibilidad misma y su direccionamiento ético. Al concebir al sujeto como responsable de su deseo y de su acto, el psicoanálisis apunta a proponer una nueva perspectiva sobre la responsabilidad, que se fundamenta en la concepción del sujeto como sujeto del inconsciente. El psicoanálisis desprende su saber de la clínica, y si bien plantea el caso con una pretensión de racionalidad, no descuida la cuestión de la diferencia radical del sujeto; por el contrario, la pone en el primer plano, alejándose de toda aspiración positivista.

Ante todo, se hace necesario aclarar que el sujeto del psicoanálisis no es el sujeto de la identidad ciudadana, y por consiguiente, la idea de responsabilidad que propone se aleja de la lógica de la intencionalidad, tal y como puede pensársela en la disciplina de la criminología. En este marco, surge el interrogante sobre la posibilidad de sostener una intersección entre estas dos dimensiones: ¿cómo articular el sujeto al campo de lo jurídico sin que ello implique la elisión de su singularidad?

Al situar las coordenadas conceptuales para introducir la perspectiva del sujeto del inconsciente, Freud ofrece los elementos constitutivos de toda una reversión del pensamiento filosófico que durante siglos ubicó la esencia del psiquismo en el yo y



en la conciencia. Para Freud, el sujeto está determinado por el inconsciente, el cual entra en juego forzosamente en el recorrido de un análisis; la tarea del analista es justamente apuntar a que el sujeto se haga responsable de esa otra escena que a toda costa ha querido ignorar, pero que paradójicamente ha determinado y comandado su destino.

Así, pues, la idea de responsabilidad se torna vital en psicoanálisis, y más que un tema accesorio sobre el cual se hace factible elucubrar, es elevada a la categoría de un fundamento sobre el cual se sustenta su orientación clínica y sus principios éticos. Como se verá, la responsabilidad subjetiva va más allá del registro mnémico del reconocimiento declarativo, más allá de la facultad volitiva o de la intencionalidad, más allá del saber que atraviesa a la conciencia y que da marco a la ficción que constituye al yo.

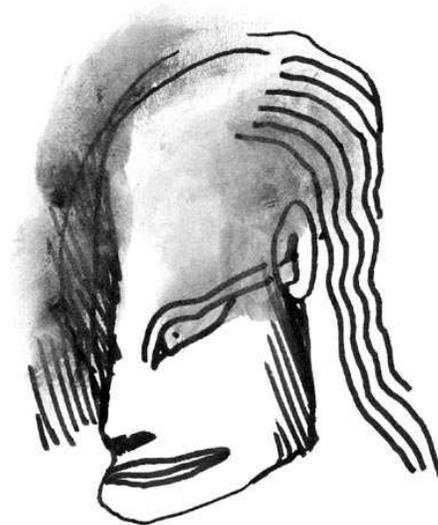
De esta manera, la teoría de Freud alrededor de su encuentro con el fenómeno psíquico tiene un estatuto subversivo con respecto al pensamiento psicológico, que al hacer recaer la determinación del sujeto en el registro del yo, retorna en la actualidad bajo la forma de un discurso de victimización, que atribuye siempre causas y motivaciones externas en el abordaje del comportamiento del sujeto.

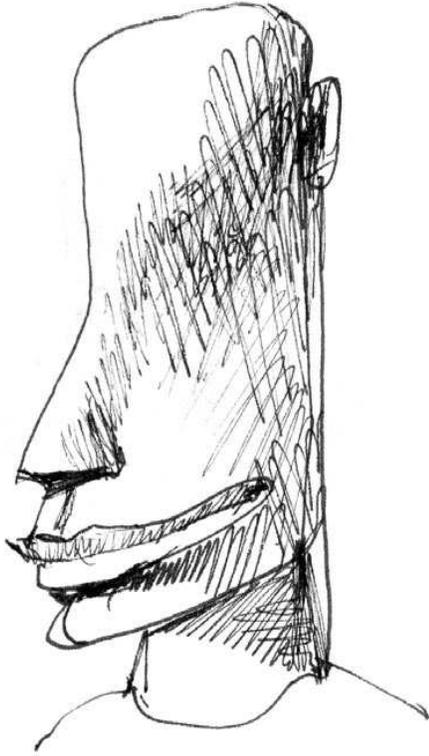
Freud es implacable al referirse a la responsabilidad del sujeto; no sólo da a los sueños y a las mociones psíquicas el estatuto de actos que suponen una intencionalidad inconsciente, y de los cuales el sujeto ha de hacerse cargo en el curso de un análisis, sino que lleva este planteamiento hasta sus últimas consecuencias, responsabilizando al sujeto de sus modos de satisfacción, que aun cuando le son desconocidos, dan cuenta de la paradoja de una elección en el propio padecer.

Planteado lo anterior, resulta sumamente pertinente subrayar la actualidad del pensamiento freudiano, pues en tanto pone en tela de juicio a los significantes que rigen el discurso en la contemporaneidad, se propone como un aporte valioso al debate.

EL SUJETO FREUDIANO Y LA RESPONSABILIDAD SUBJETIVA

A continuación retomaré cuatro aristas a partir de las cuales puede cernirse la idea de la responsabilidad subjetiva en la obra de Freud, señalando su actualidad a partir de una lectura lacaniana. Tales aristas son: 1) el concepto de defensa como mecanismo fundante de la división subjetiva; 2) las nociones de trauma y síntoma, y la participación activa del sujeto en su padecimiento; 3) la consideración en torno a los sueños como actos psíquicos cuyo contenido moral interpela la responsabilidad del sujeto; y 4) la remisión al mito que plantea un anudamiento originario entre el crimen y la ley como fundamento de la constitución subjetiva. Intentaré esbozar las consecuencias que





de este planteamiento se desprenden como aporte psicoanalítico al debate sobre la responsabilidad, siempre en una tensión irreductible respecto del discurso jurídico, para cerrar con una reflexión a manera de interrogante sobre este problema enmarcado en la denominada subjetividad de la época.

1. El mecanismo de defensa, el lugar del saber no sabido y la verdad como dialéctica

El acercamiento de Freud a la psicopatología abandona desde el comienzo el registro reduccionista de lo orgánico. De ello da cuenta el concepto de defensa, que constituye el mecanismo a partir del cual Freud organiza y da cuenta del campo psicopatológico¹, y que considero fundamental, no sólo porque de entrada el término mismo ubica una connotación jurídica en el abordaje del sujeto, sino porque sugiere vías para pensar la cuestión de la responsabilidad en tanto indisociable del mismo.

La defensa es para Freud el mecanismo psíquico fundante de la subjetividad en tanto escindida por la separación de un núcleo de representaciones imposible de recuperar, del cual el sujeto no tiene noticia, pero que sin embargo determina el curso asociativo que le posibilita el hecho mismo de hablar. Así, pues, desde sus primeros trabajos², Freud ubica a la defensa como partiendo de un empeño voluntario de olvido ante el advenimiento de una representación de orden sexual inadmisibles para el yo, el cual tiene la función de juzgar y decidir el acceso a la conciencia de los pensamientos de acuerdo con su contenido. Lo interesante es que una vez acontecido el arribo de esa representación y del afecto penoso y displacentero asociado a ella, no hay manera de borrarla; sólo se la puede tramitar a través de la defensa. Así, mientras que a la conciencia lo que aparece es una suerte de olvido, tal olvido no es otra cosa sino un signo de que ha operado algo de lo que el sujeto no tiene noticia, pero que sin embargo implica todo un movimiento del aparato psíquico que lo compromete. El empeño de olvido deriva en la separación de la representación inconciliable y su monto de afecto, de tal suerte que la primera es segregada de la cadena asociativa conformando el núcleo del inconsciente, y el segundo es enlazado a una formación sustitutiva que aparece a la conciencia como síntoma. La defensa entonces funciona como un mecanismo psíquico que funda al inconsciente, y del cual se sabe a raíz de su fracaso evidenciado en el síntoma en tanto cuerpo extraño que se impone al sujeto como algo ajeno, pero que sin embargo es un sustituto de aquello que se ha querido olvidar. El síntoma, por más absurdo y desconectado que aparezca a la conciencia del sujeto, le compromete etiológicamente en sus fibras más íntimas. Es por esto que allí la posibilidad de cura queda planteada del lado de la recuperación de esas

¹ En su primera clasificación nosológica, Freud divide entre las afecciones que implican la operación de un mecanismo psíquico (neurosis de defensa), y aquellas donde este no interviene (neurosis actuales).

² S. Freud [1894], *Las neuropsicosis de defensa*, en *Obras completas*, tomo III, Amorrortu, Buenos Aires 1986.

representaciones desagradables, de cuyo advenimiento nadie más sino el sujeto es responsable directo.

La noción de defensa permite entonces situar la importancia del lugar de lo no sabido en la dialéctica subjetiva. Es en este marco que el psicoanálisis se plantea en divergencia con respecto a la consideración acerca de la verdad tal y como puede ser pensada en el discurso jurídico. En su intervención sobre "Psicoanálisis y criminología"³, Lacan se refiere al uso que se hace en criminología del concepto de verdad, entendiéndola siempre como referida al hecho objetivo del acto criminal, del cual se desprende un castigo a ser asumido por el sujeto. Lacan contrapone a esta noción la idea de verdad tal y como la ubica a esta altura de su enseñanza, es decir, como una dialéctica a ser construida en la situación analítica.

En este marco, en su "Intervención sobre la transferencia"⁴ Lacan postula al psicoanálisis como una relación intersubjetiva que en modo alguno está mediada por la objetivación. Al reconocer al sujeto como constituido por un discurso, el análisis se plantea como una experiencia dialéctica susceptible de ser desglosada en desarrollos de la verdad a partir de inversiones dialécticas sucesivas agenciadas por el analista. Como correlato de este planteamiento, Lacan afirma que el análisis apunta al surgimiento de la palabra plena, esa palabra que –en oposición a la palabra vacía– se hace portadora de la verdad del inconsciente, reordenando las contingencias pasadas y otorgándoles un sentido con miras al desciframiento del síntoma⁵. Así, pues, ubicando a la verdad en el centro del análisis, la palabra plena viene a superar las barreras imaginarias, poniendo al sujeto en relación con su deseo en esa Otra dimensión que le vincula al inconsciente⁶.

En conexión con lo anterior, en su "Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología"⁷ Lacan alude a la concepción sanitaria en penología, que pretende la confesión declarativa del sujeto para dar fundamento al castigo. El descubrimiento freudiano constituye sin duda un aporte, pues al poner a la defensa en primer plano para el abordaje de la subjetividad, permite pensar que en muchos casos no es posible obtener una confesión de aquello que el sujeto mismo no sabe. Tal confesión, si ha de advenir, sólo podría serlo a la manera de un efecto de verdad producido por una dialéctica instituida en el interior de la relación analítica.

En suma, la noción freudiana de defensa permite un primer acercamiento a la idea de la responsabilidad en psicoanálisis. Al situar esa otra escena que determina al sujeto y de la cual este no sabe, el psicoanálisis cuestiona en su fundamento toda idea de verdad en tanto verdad objetiva; el sentido del acto es susceptible de advenir

³ J. Lacan [1950], "Psicoanálisis y criminología", en *Intervenciones y textos*, tomo I, Manantial, Buenos Aires 1999.

⁴ J. Lacan [1951], "Intervención sobre la transferencia", en *Escritos I*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires 2002.

⁵ J. Lacan [1953], "Función y campo de la palabra y el lenguaje en psicoanálisis", en *op. cit.*

⁶ Cabe anotar que la concepción del análisis como un vínculo intersubjetivo es modificada en momentos posteriores de la enseñanza de Lacan, hasta llegar al planteamiento de una disimetría radical entre analista y analizante en el marco de la transferencia. Así mismo, la noción de verdad se transforma a partir de la idea de una imposibilidad de la misma para ser aprehendida en la palabra plena; la verdad sólo es posible como un medio-decir. En ese marco, la experiencia analítica buscará el retorno de los significantes reprimidos, entre los cuales circula la verdad del sujeto y su deseo.

⁷ J. Lacan [1950], "Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología", en *op. cit.*

como dialéctica, a condición de que se dé lugar a la singularidad radical de un sujeto que se hace responsable de sus actos. El sujeto es entonces responsable del sentido de los mismos.

2. El trauma, el síntoma y la participación activa del sujeto. ¿Victimización o responsabilidad?

Tomando como base las referencias citadas, se hace posible desplegar la lógica que subyace a las consideraciones de Freud sobre la etiología de las neurosis, y su fundamento en la paradójica noción de trauma. En un primer momento, Freud ubicaba la causalidad del trauma en una escena de seducción acontecida realmente y agenciada por un adulto sobre un niño que posteriormente devendría neurótico⁸; sin embargo, rápidamente abandona tal suposición, indicando que dichas escenas cuyo recuerdo es despertado durante el análisis, no tienen en la mayoría de los casos una ocurrencia efectiva real, sino que dan cuenta de la fantasmática inherente a cada sujeto. En los relatos de estas fantasías se descubre la participación activa del sujeto; aun en tanto fantasías, dichas escenas cobran un valor traumático, y en la medida en que comprometen al sujeto como cuerpo erógeno, tienen para Freud el valor de actos psíquicos fundantes.

Con Lacan puede pensarse que más allá del registro originario de la seducción real o fantaseada sobre el que Freud elucubra en sus primeros trabajos, lo que se pone en juego allí es el hecho de que el ingreso a la sexualidad es traumático para todo sujeto. La sexualidad implica un anudamiento entre el orden signifiante y la experiencia del cuerpo, en una suerte de encarnación traumática que no ocurre sin la participación del sujeto; este se aliena al signifiante en detrimento de la vivencia perdida de una pretendida completud del ser de goce, que sólo tiene inscripción bajo la forma del mito.

Ahora bien, al relacionar el trauma con el síntoma, Freud introduce la idea de una temporalidad retroactiva, según la cual las escenas como tales no tienen un valor traumático; lo adquieren sólo cuando en la vida adulta una ocasión relacionada con la sexualidad despierta su recuerdo anudado a un displacer no abreactado antes. Tal ocasión moviliza la defensa y desemboca en la constitución del síntoma, el cual se configura como una formación de compromiso entre las instancias en conflicto, que se asegura en todo caso de hacer persistir de modo desfigurado a la satisfacción displacentera en contra de la que brota. Freud especula entonces sobre el origen del displacer en la vida anímica, y aduce que si bien este puede provenir de la moral, el asco

⁸ S. Freud [1896], *La etiología de la histeria*, en *op. cit.*, tomo III.

y la vergüenza, ha de existir una fuente independiente de desprendimiento de displacer⁹. Tal idea anuncia la formulación posterior de la pulsión de muerte como aquello que daría cuenta de la tendencia del sujeto a la repetición de lo displacentero, y al exceso que siempre lleva el placer más allá del mismo, hasta el límite del sufrimiento¹⁰.

No cabe duda entonces de la dimensión del campo que Freud apunta a introducir, y que puede ser advertida en la postulación de la sugerente idea de una “elección de neurosis” acontecida durante la infancia. Para Freud el sujeto no es una entidad meramente pasiva con respecto al influjo de lo exterior; por el contrario, es alguien que elige y se posiciona frente a eso. De esta manera, se hace posible plantear que el sujeto es responsable aun en el marco de la psicopatología, es decir, de aquello de lo que parece no poder dar cuenta, pero que irrumpe siempre perturbando un cierto equilibrio.

En referencia a este punto, Lacan en su “Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología”¹¹ denuncia el texto que subyace a la tendencia llamada humanista en el interior de la criminología, pues ubica que tal dirección de pensamiento conduce a situar al criminal como un alienado mental, diluyendo así la posibilidad de pensar en un sujeto responsable. De tal suerte, dicha tendencia humanista a lo que conduce es a una deshumanización del criminal, al cual le es negada la posibilidad de posicionarse dialécticamente frente a sus actos para hacer emerger la responsabilidad por los mismos que le compromete, y que posibilitaría una relación diferente con la sanción social o el castigo. Al atribuir al sujeto un estado de alienación mental no se le humaniza, al contrario, se lo convierte en un objeto del sistema, se le impide la posibilidad de ser tenido en cuenta en su singularidad.

En esta misma línea, Miller¹² desarrolla la hipótesis de una cierta equivalencia entre el concepto de salud mental y la idea jurídico-policia de orden público: se toma como sano mentalmente a todo aquel que de acuerdo con el contexto de la época es capaz de manejarse sin perturbar el orden social. No obstante lo anterior, destaca que es la idea de responsabilidad como anudada al castigo, el criterio operativo para diferenciar entre los dos campos. Así, es responsable todo aquel a quien se pueda castigar por sus actos, e irresponsable aquel que –a causa de la enfermedad mental– no pueda responder por los mismos, siendo remitido al campo de la salud mental. Ahora bien, Miller plantea que el psicoanálisis se diferencia de las disciplinas de la salud mental en que su práctica se orienta hacia el sujeto de pleno derecho, es decir, hacia el sujeto que aún en el marco de la denominada psicopatología, ha de tomar una posición frente a lo que hace y lo que dice.

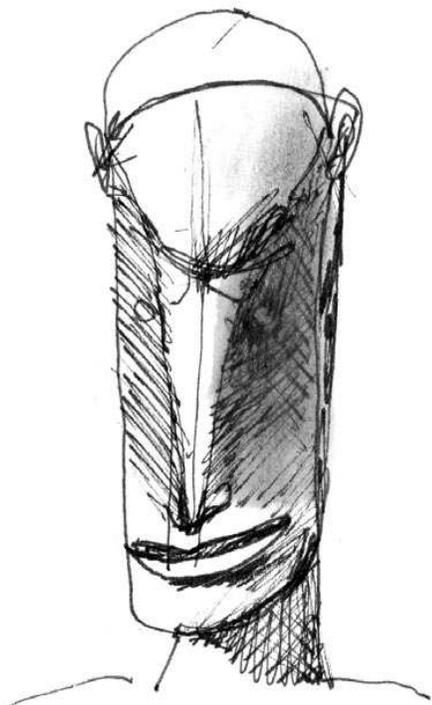


⁹ S. Freud [1896], *Manuscrito K: Las neurosis de defensa*, en *op. cit.*, tomo I.

¹⁰ S. Freud [1920], *Más allá del principio del placer*, en *op. cit.*, tomo XVIII.

¹¹ J. Lacan [1950], “Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología”, en *op. cit.*

¹² J-A. Miller, “Salud mental y orden público”, en *Uno por uno. Revista mundial de psicoanálisis*, 36, Buenos Aires 1993.



Sin duda, esta es la dirección del pensamiento de Freud con respecto a la responsabilidad, y de la cual es posible extraer su actualidad. Al elaborar lo que para el psicoanálisis sería el campo de lo psicopatológico bajo la forma del síntoma, Freud se aleja de toda consideración de la enfermedad mental como algo que anula al sujeto de pleno derecho, y pone a este en el primer plano bajo la forma de la responsabilidad subjetiva implicada en todo lo que el mismo desconoce de la determinación de sus actos. El sujeto no sólo ha de hacerse cargo de esa escena inconsciente a ser descifrada para dar sentido a su devenir subjetivo, sino que además está comprometido en lo que se juega en él bajo la forma de la pulsión de muerte. El sujeto freudiano no es entonces el individuo de la psicología, siempre victimizado por condiciones externas que no lo comprometen; no es tampoco el alienado de la criminología, siempre subyugado a compulsiones que no puede resistir. El sujeto freudiano es ante todo un sujeto responsable de sus elecciones, y su responsabilidad no sólo se juega frente al sentido en principio desconocido de sus formaciones del inconsciente, sino que también atañe a su posición de goce, evidenciada en su estado sufriente y sintomático, y en la paradójica y mortífera satisfacción que se juega en sus experiencias.

3. Los sueños como actos psíquicos y la responsabilidad por su contenido moral

En *La interpretación de los sueños*¹³, Freud se concentra en las vicisitudes de la actividad onírica como vía privilegiada para el acceso a lo inconsciente, revelando que los sueños entrañan un sentido en tanto formaciones del mismo. Freud eleva al sueño al estatuto de un acto psíquico de pleno derecho, el cual puede ser reconducido universalmente al cumplimiento de deseos inconscientes que se entranan con la historia individual del sujeto. El hecho de que en la mayoría de los casos dicho cumplimiento no sea reconocido como tal, obedece a la operación de la censura onírica, la cual impide el acceso directo a la conciencia de eso que el sueño expresa; por ende, los relatos de los sueños constituyen un texto a descifrar, con miras a que el sujeto incorpore en su historia particular el sentido de eso que en principio se le aparece como ajeno. Ahora bien, es en relación justamente con los sueños donde se evidencia el alcance del planteamiento de Freud en torno a la responsabilidad del sujeto. En "Algunas notas adicionales a la interpretación de los sueños en su conjunto"¹⁴, dedica todo un apartado a la cuestión de la responsabilidad moral por el contenido de los sueños, especialmente referida a aquellos donde lo inmoral deviene manifiesto, contradiciendo la sensibilidad ética del soñante. Se pregunta entonces si

¹³ S. Freud [1900], *La interpretación de los sueños*, en *op. cit.*, tomo IV.

¹⁴ S. Freud [1925], "Algunas notas adicionales a la interpretación de los sueños en su conjunto", en *op. cit.*, tomo XIX.

debemos asumir la responsabilidad por el contenido de nuestros sueños, o si acaso debemos desmentir el valor psíquico de los mismos en la vida anímica.

Freud destaca que si bien es cierto que la investigación analítica pone en cuestión cualquier clase de juicio ético con respecto al contenido manifiesto –que no es más que una falsa fachada de los pensamientos oníricos latentes–, hay sueños cuya apariencia es manifiestamente inmoral. Estos sueños expresan directamente las tendencias perversas, incestuosas y asesinas del sujeto, dando cuenta de un franqueamiento de la censura que puede o no ir acompañado de un despertar angustiado. Pero más allá de este caso particular de presentación del sueño, Freud termina por ubicar que cualquiera sea la configuración del contenido manifiesto, siempre se revelará allí el cumplimiento de mociones de deseo inmorales, egoístas, sádicas, perversas e incestuosas. Por consiguiente, concluye con la afirmación tajante de que debemos considerarnos responsables por todas aquellas mociones anímicas que se antojan desagradables al pensar consciente. El rechazo desde la instancia yoica a considerar como propias a estas mociones, es manifestación de una desmentida a través de la cual el sujeto pretende deshacerse de eso que le pertenece, sin reconocer los efectos que produce en el interior de su vida anímica.

Lo interesante en relación con este planteamiento es que más allá de una reiteración del modo implacable en el que Freud revoluciona la manera de abordar la responsabilidad del sujeto, desechando los juicios y las atribuciones del yo en su función de desconocimiento respecto del inconsciente, el mismo artículo anuda inmediatamente esta problemática al fenómeno de la culpa, en principio en el marco de la neurosis obsesiva. En esta estructura clínica el yo del sujeto vivencia intensamente el afecto culposo frente a esas mociones de las que nada sabe, y que sin embargo parecen exigir el estatuto de actos psíquicos. No obstante lo anterior, el fenómeno de la culpa como percibida por el yo parece distanciarse de la idea de responsabilidad subjetiva propiamente dicha, por lo cual será menester comenzar a dilucidar sus relaciones.

Sin duda, la culpa funciona como indicador del estatuto del sujeto como alguien que es acusado, y en tal sentido, Miller¹⁵ afirma que la importancia dada por Freud al sentimiento de culpa puede entenderse en la medida en que es un afecto correlativo al sujeto del inconsciente, que indica la susceptibilidad del mismo para llegar a hacerse responsable de su deseo y de su acto en el recorrido de un análisis. De esta manera, puede pensarse que toda la formulación freudiana apunta a situar al sujeto de la responsabilidad más allá de la culpa: es esta la dirección de su intervención cuando interpela a Dora sobre su participación activa, su implicación y su complicidad con respecto a los sucesos de los que se queja¹⁶; o cuando no se plantea en desacuerdo

¹⁵ J-A. Miller, "Salud mental y orden público", *op. cit.*

¹⁶ S. Freud [1905], *Fragmento de análisis de un caso de histeria*, en *op. cit.*, tomo VII.

con las acusaciones que el Hombre de las ratas se autoimpone, y por las cuales queda situado como un criminal sin correlato alguno en sucesos de la realidad¹⁷. De lo que se trata para Freud en el tratamiento analítico es de propiciar en principio un movimiento en el sujeto que se corresponde con eso que más adelante Lacan enuncia bajo la noción de rectificación subjetiva.

Para Lacan, la rectificación subjetiva implica un cambio dialéctico en la posición del sujeto, ocasionado por una interpretación que parte de los decires del mismo, para retornar a ellos de otra forma¹⁸. Miller desarrolla esta idea, planteando que dicho retorno de la interpretación a los decires del sujeto implica una transformación de la persona en un sujeto que toma distancia en relación con el dicho¹⁹. Tal movimiento se verifica en la clínica en el paso de la queja por los otros a la queja por sí mismo, como el modo privilegiado de implicación del sujeto en lo que le sucede. Se advierte entonces que la rectificación subjetiva es otro nombre de la responsabilidad freudiana, que va más allá del engañoso sentimiento de culpa, comprometiendo al sujeto con la dimensión de su deseo.

4. El crimen, la ley y la culpa

La última arista de acercamiento que propongo al problema de la responsabilidad en Freud remite a sus consideraciones sobre la constitución subjetiva y el papel de la función paterna, pues –como se verá– tal vía de elaboración conduce a la construcción de un mito que da cuenta del anudamiento originario entre el crimen y la instauración de la ley, que marca tanto el surgimiento de la cultura como la organización de la subjetividad.

En su recorrido clínico, Freud comienza percatándose de la importancia de la función del padre tanto en la estructuración del sujeto como en los avatares de la enfermedad, y progresivamente elabora una caracterización del padre en términos de agente de la interdicción fundamental que permite al sujeto el ingreso en la cultura. Como es sabido, dicha interdicción no es otra que la prohibición del incesto: el padre en tanto representante de la ley muestra al niño que no puede acceder a la madre como objeto sexual, dado que ella le pertenece. Pero rápidamente Freud toma noticia del nexo que hay entre la ley de interdicción del incesto y el origen de la cultura, destacando el carácter crucial del padre en el proceso.

Así, en *Tótem y tabú*²⁰ Freud se refiere al totemismo, un primer sistema social-religioso que se sostiene en el primado de algunas prohibiciones tabúes que son las restricciones morales primitivas. El totemismo implica la veneración de un animal del

¹⁷ S. Freud [1909], *A propósito de un caso de neurosis obsesiva*, en *op. cit.*, tomo X.

¹⁸ J. Lacan [1958], "La dirección de la cura y los principios de su poder", en *Escritos II*.

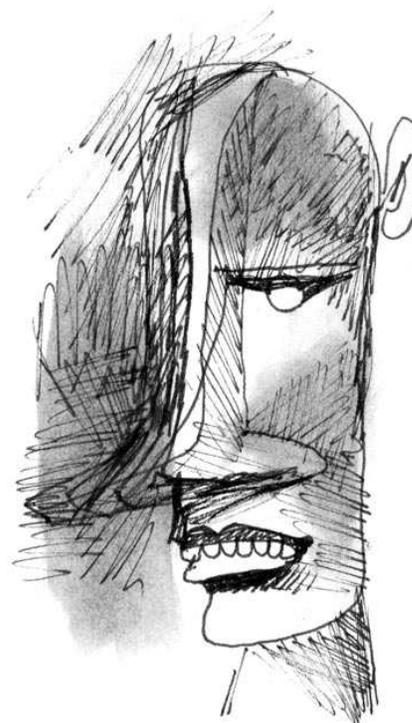
¹⁹ J-A. Miller, *Introducción al método psicoanalítico*, Paidós, Buenos Aires 1997.

²⁰ S. Freud [1913], *Tótem y tabú*, en *op. cit.*, tomo XIII.

que se supone desciende la especie humana, y al mismo tiempo, el establecimiento de dos tabúes principales: no matar al animal tótem y no acceder a ninguna mujer del clan como objeto sexual. Freud advierte que estos dos tabúes coinciden con las dos tendencias centrales del complejo de Edipo en la subjetividad, a saber: el parricidio y el incesto con la madre, y por esta razón equipara el animal tótem al padre. En este marco, retomando al parricidio como centro de la organización totémica y como resorte de las religiones, Freud construye un mito para explicar el origen de la cultura en una supuesta horda primordial. De acuerdo con dicho mito, el padre de la horda era déspota, violento, y acaparaba para sí a todas las mujeres del clan, por lo cual, un día sus hijos oprimidos se reúnen, lo asesinan y comen de él. Pero ocurrió que una vez muerto el padre los hermanos se estorbaron entre sí; dado que ninguno de ellos podía acceder a la herencia, la conciencia de culpa y el arrepentimiento los llevó a organizarse en un clan bajo los decretos del totemismo que se encaminaban, por un lado, a impedir la repetición del crimen, y por el otro, a agenciar la renuncia a las mujeres por las cuales fue cometido, dando lugar ahora a la exogamia. El banquete totémico es resonancia del asesinato del padre, del cual se derivó la conciencia de culpa, que a su vez habría dado paso a la organización social, a la religión y a las limitaciones éticas.

En este orden de ideas, Freud concibe el origen de la psicología de los pueblos como orientado por un crimen primordial que sitúa a todo sujeto como culpable, dejándole la tarea de inventar modos para expiar esa responsabilidad, tanto a nivel social como a nivel individual. A partir de la teorización del padre muerto o padre simbólico como función sustantiva en la introducción de la ley de prohibición del incesto, Freud conduce a pensar que el resorte subjetivo de tal proceso es justamente el complejo de Edipo, al cual dedica toda una serie de trabajos. Así, en textos como *El sepultamiento del complejo de Edipo*²¹ Freud da cuenta del carácter estructural del fenómeno por el cual se sexualizan las figuras parentales. La investidura de tales figuras implica dos modos posibles de satisfacción, a saber: activa o pasiva, según la inclinación sea hacia el padre o hacia la madre; ambas formas conducen a la castración, la masculina como castigo posible y la femenina como premisa. Pero más allá de las diferencias entre el Edipo femenino y el masculino, puede decirse que de lo que se trata allí es de subjetivar la castración para asumir la prohibición del incesto y resignar las investiduras libidinales de objeto dirigidas a los padres. De acuerdo con el esquema freudiano, cuando esto ocurre, el Edipo es sepultado y la autoridad paterna se erige en el lugar de la instancia del superyó como garante interno del cumplimiento de la ley.

En suma, al anudar el doble crimen del incesto y el parricidio con el origen y la instauración de la ley, Freud lo eleva al estatuto de un hecho de estructura en



²¹ S. Freud [1924], *El sepultamiento del complejo de Edipo*, en *op. cit.*, tomo XIX.



²² J. Lacan [1950], "Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología", en *op. cit.*

²³ J. Lacan [1950], "Psicoanálisis y criminología", en *Intervenciones y textos*, tomo I, *op. cit.*

la constitución del sujeto, que en adelante será siempre culpable; a esto obedece la importancia dada en su teoría al superyó y al sentimiento de culpa. Lacan da un paso más, y destaca que el crimen expresa el simbolismo del superyó en tanto instancia psicopatológica a la luz de la interpretación edípica freudiana²². Así, afirma que la tendencia de la sociedad a considerar como alienados a los criminales, se sustenta en el reconocimiento en ellos de intenciones comunes a todos. Bajo estas premisas, puede extraerse la idea de que lo psicopatológico en el criminal en realidad no remite a una compulsión ajena de la cual este no pueda dar cuenta; por el contrario, se evidencia más bien en el modo de expresión del crimen abocado por el simbolismo del superyó.

En este orden de ideas, la propuesta del psicoanálisis se aleja de la consideración del sujeto como alienado mental y busca la irrealización del crimen desprendiendo de la dialéctica analítica la verdad del acto, y comprometiendo la responsabilidad del sujeto en una suerte de asunción del justo castigo. El psicoanálisis sin duda apunta a responsabilizar al sujeto de la culpa por ese acto comandado por una ley desconocida por el yo. De ser posible tal intervención, se constata que como efecto de verdad, el sujeto puede llegar a develar el texto de esa ley que desconoce, y que en tanto le obliga a ser un criminal, entraña una verdad que le es particular, y a la cual ha de subordinarse su responsabilidad. Para Lacan sólo una perspectiva como esta puede dar lugar a un progreso en la experiencia humana²³.

Como puede notarse, la idea de responsabilidad subjetiva no equivale al sentimiento de culpa, más bien alude al sujeto que se hace cargo de lo que lo compromete en relación con su singularidad más radical, y en ese sentido, se diferencia también de la responsabilidad ciudadana, de esa responsabilidad del individuo en tanto inscrito en una jurisdicción.

PERSPECTIVAS Y PROBLEMAS

La propuesta de Lacan en torno a las posibilidades del psicoanálisis para operar en campos como el de la criminología, quizás se nos puede antojar en exceso entusiasta en un contexto como el de nuestro país, en el que la validación social del psicoanálisis es precaria y su inmersión en el ámbito institucional no es aún lo suficientemente extendida. Sin embargo, constituye sin duda un aporte al debate sobre la responsabilidad, en la medida en que se propone como un saber alternativo que interroga desde el fundamento la concepción social del sujeto.

Sostenida en los planteamientos freudianos, la denuncia de Lacan sobre la contracara alienante que tienen las consideraciones humanistas en el marco de la

criminología, resultan sumamente pertinentes para esgrimir argumentos frente al discurso contemporáneo que –tomando siempre al yo como entidad declarativa y como escena única en la determinación del sujeto–, no encuentra salida distinta a la de una pretendida noción de objetividad. Este discurso forcluye al sujeto en su particularidad, y al identificarlo a la enfermedad mental como fundamento etiológico de las conductas disruptivas frente al orden público, le impide la asunción dialéctica de su responsabilidad.

Ahora bien, cabe preguntarse sobre la manera de pensar en esta problemática en el marco de una sociedad en la que el descrédito de la palabra atraviesa al lazo social, y donde la respuesta psicológica se aparece como un correlato conveniente a tal tendencia generalizada. Es quizás pensando en esto que Lacan propone al discurso analítico como reverso del discurso del amo, al cual sólo le interesa que las cosas marchen. No obstante lo anterior, el declive de la función paterna se hace patente en la contemporaneidad, no sólo a través de los cambios en la estructura familiar y en la organización económica, sino en la creciente aparición de sintomatologías cuya fenomenología parece no admitir posibilidades dialécticas. Es en este punto que se introduce el cuestionamiento acerca del lugar del discurso analítico en la contemporaneidad: conforme se hace constatable el declive de la función paterna como punto de apoyo del discurso del amo, el discurso analítico es interrogado en su función de revés.

Tal cuestión merece toda una elaboración desde la teoría, sin embargo, quizás puede ayudar el sostenimiento de la misma referida a la clínica. Tal como lo señala Trobas, el declive de la función paterna puede constatarse en la clínica a través de la evidencia de una precariedad del mecanismo de la represión, o bien, del tratamiento por lo simbólico de aquello que irrumpe para el sujeto²⁴. La función paterna se juega como operación fundante en el atravesamiento por el complejo Edipo-Castración, cuyos resultantes son la instauración de la división subjetiva y la regencia del mecanismo de la represión en el caso de la neurosis; en este sentido, Lacan afirma que la función del padre se manifiesta porque su nombre es el vector de la encarnación de la Ley en el deseo, mediando entre el deseo de la madre que se presenta como voraz, y el niño tomado como objeto para dicho deseo²⁵. Pero cuando la función paterna desfallece, el atravesamiento por dicho complejo parece reflejarse en consecuencias a nivel de la estructuración subjetiva, manifestadas en un alejamiento con respecto al tratamiento represivo del conflicto neurótico.

A partir de lo anterior, puede quizás pensarse la prevalencia de la angustia como síntoma de la época, y de la depresión en la función de velo frente a la misma. Al no contar con recursos simbólicos lo suficientemente eficaces, la angustia desemboca

²⁴ G. Trobas, "Tres respuestas del sujeto ante la angustia: inhibición, pasaje al acto y *acting out*", en *Logos*, 1, Buenos Aires 2003.

²⁵ J. Lacan [1969], "Dos notas sobre el niño", en *Intervenciones y textos, op. cit.*, tomo II.

en la presentificación de la problemática del ser del sujeto como ser de goce, y ya no en la posibilidad de tramitación dialéctica de la falta en ser. Esto se evidencia en fenómenos clínicos que dan cuenta de un rechazo tajante a las elaboraciones de saber, y de un empuje progresivo e insistente al acto como modo de tramitación de la angustia.

Tal configuración conduce sin duda a un cuestionamiento profundo alrededor de las posibilidades y los límites del psicoanálisis en la época; sin embargo, considero que tal reflexión no implica una modificación de los principios teóricos y clínicos del mismo. Sin duda, Freud alcanzó a vislumbrar la tendencia del malestar en la cultura, y para ello dejó planteadas ciertas direcciones argumentativas que permiten no perder el rumbo del debate. Considero que el recorrido teórico alrededor del sentimiento de culpa y la formulación de la instancia del superyó en el aparato psíquico, puede aportar algunas pistas para pesquisar el aporte freudiano.

EPÍLOGO. DEL SUPERYÓ, EL SENTIMIENTO DE CULPA Y LA SUBJETIVIDAD DE LA ÉPOCA

Desde textos tempranos, Freud distinguía en el psiquismo una instancia de autocrítica, cuyo correlato era el sentimiento de culpa. Así, en relación con la neurosis obsesiva, abordaba los síntomas compulsivos como reproches mudados que retornan desde la represión por el exceso de placer vivenciado en la infancia. Pero es sólo en *Introducción del narcisismo*²⁶ donde fundamenta el mecanismo de tales autorreproches que dan cuenta de la culpabilidad del obsesivo; afirma allí que en el adulto el narcisismo de la primera infancia es reemplazado por la relación con un ideal del yo, e indica que ha de existir una instancia psíquica cuya función sería la observación continua del yo para compararlo con la medida de tal ideal. Más adelante, plantea que dicha instancia se erige en el interior del yo, contraponiéndose a la otra parte del yo a través de las funciones de la censura onírica, de la conciencia moral, y del mecanismo de la represión²⁷, y le atribuye una operatividad patológica en las afecciones narcisistas de la melancolía y del duelo patológico²⁸. Por este camino, en *El yo y el ello*²⁹, Freud llega a establecer el concepto de superyó como la instancia que se erige sobre el yo en tanto heredero del complejo de Edipo, y cuyo fundamento es la identificación primera y de mayor valencia en el psiquismo, a saber, la identificación con el padre de la prehistoria personal, más temprana que cualquier investidura de objeto. Si bien en dicho trabajo Freud hace equivaler en un primer momento el superyó al ideal del yo, pronto distingue al primero como una instancia esencialmente prohibitiva que conserva el carácter del padre.

²⁶ S. Freud [1914], *Introducción del narcisismo*, en *op. cit.*, tomo XIV.

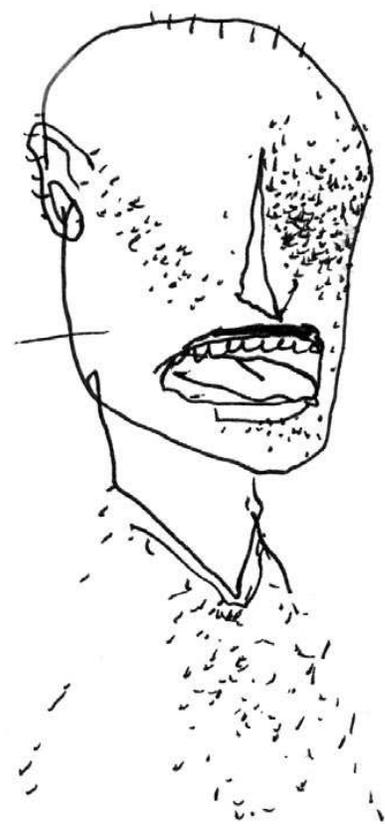
²⁷ S. Freud [1917], *Conferencia 26. La teoría de la libido y el narcisismo*, en *op. cit.*, tomo XVI.

²⁸ S. Freud [1917], *Duelo y melancolía*, en *op. cit.*, tomo XIV.

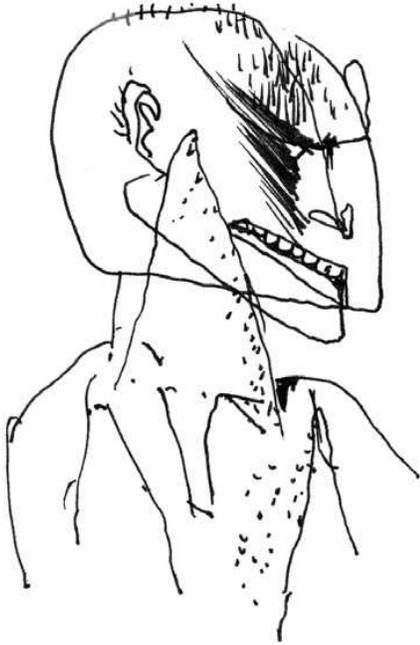
²⁹ S. Freud [1923], *El yo y el ello*, en *op. cit.*, tomo XIX.

Ahora bien, aun cuando postula al superyó como fundamento de la conciencia moral y del sentimiento inconsciente de culpa en anudamiento con el complejo paterno y la ley, Freud empieza a ubicar en el interior del mismo una función paradójica: por una parte permite al yo apoderarse de los destinos libidinales del Edipo a través de la operación represiva, y por otra parte, actúa en su fundamento como abogado del mundo interior, del ello y la pulsión de muerte. En realidad, el superyó como subrogado del complejo paterno, se contrapone al yo y lo domina, pero en tanto descendiente de las primeras investiduras de objeto del ello, se comporta como más afín a este último. Así, pues, el ello puede ubicarse como amoral, el yo en un empuje a ser moral, y el superyó como hipermoral, al punto de una crueldad en la que se reconoce el influjo del ello como agresión hacia el yo, evidenciado en la afección melancólica como cultivo puro de pulsión de muerte, donde empuja al yo tomado como objeto a la muerte. Este planteamiento toma consistencia en *El malestar en la cultura*³⁰, donde Freud postula que aun cuando el superyó se origina en la interiorización de la autoridad como exigencia de renuncia pulsional, paradójicamente la renuncia efectiva no deriva en un apaciguamiento; por el contrario, el superyó en tanto instancia interna percibe la persistencia de los deseos prohibidos, y empieza a exigir la punición perenne en relación con los mismos, pues aunque se trata de propósitos inacabados, son equiparables a sus ojos a una ejecución efectiva. De este modo, aun cuando el sujeto renuncie a la descarga pulsional, sobreviene el sentimiento de culpa como una desdicha interior permanente.

Es en este punto que Freud introduce una modificación crucial en el concepto de superyó, de gran valor para pensar la problemática del sujeto en la contemporaneidad. En primera instancia, constata que la severidad del superyó es mayor cuanto más virtuoso es el sujeto; y es que la conciencia moral creada a partir de la exigencia de renuncia de lo pulsional, enseña su aspecto voraz al exigir progresivamente más y más renunciaciones, manifestando su agresión contra el yo. Al preguntarse por las fuentes de la agresión del superyó Freud plantea dos posibilidades, que si bien no resultan del todo contradictorias, marcan dos direcciones diferentes de pensamiento: o bien –en congruencia con el planteamiento edípico– la agresión superyoica es resultante de la agresión atribuida o experimentada de parte de la instancia paterna, o bien, es un subrogado de la agresión propia del sujeto contra dicha instancia. Freud toma la segunda opción, e inmediatamente entra en consideraciones sobre la relación del carácter del superyó con las tensiones generadas en el proceso educativo, llegando a postular la paradoja de que una autoridad paterna percibida como blanda, desemboca sin embargo en la configuración de una conciencia moral de especial severidad, pues



³⁰ S. Freud [1930], *El malestar en la cultura*, en *op. cit.*, tomo XXI.



la constatación del amor recibido no deja otra salida para la agresión que la vuelta contra el propio yo.

Así, pues, si la severidad del superyó es relativamente independiente, o quizás inversamente proporcional con respecto a la severidad de la instancia paterna, puede plantearse que el desfallecimiento de la función paterna en la contemporaneidad ha de constatarse en la actualidad bajo la forma de una intensificación de la función del superyó en su vertiente más siniestra, es decir, aquella que materializa al sentimiento inconsciente de culpa, enlazándolo a la necesidad del autocastigo. Es en relación con esta versión del superyó que Lacan llega a situar al mismo como un imperativo de goce, en oposición al carácter ético que Freud le atribuía en sus primeros trabajos.

La cara siniestra del superyó se muestra de manera contundente en la actualidad bajo la figura de las inquebrantables leyes del mercado en el marco de la denominada globalización, la cual se caracteriza por un primado de lo imaginario, y una proliferación en la oferta de objetos que pretenden taponar la falta y el deseo, para encaminarse a la realización del imperativo de goce. No cabe duda entonces de que la tendencia de la subjetividad de la época deja poco espacio a la reflexión sobre la responsabilidad subjetiva, retornando en un interrogante sobre las posibilidades del psicoanálisis allí.

A mi parecer, el debate al respecto encuentra una salida en la elaboración de Lacan sobre la ética del psicoanálisis, que sin duda resalta la dirección del planteamiento freudiano. Justamente en su seminario sobre *La ética del psicoanálisis*³¹, Lacan se concentra en la problemática de la culpa, considerándola como una brújula eficaz para abordar la cuestión ética. Allí afirma que la experiencia moral que interesa al análisis –en oposición a tradiciones que la han pensado como sostenida en la figura del superyó– es aquella del sujeto que se pregunta sobre lo que quiere. Se trata de una ética pensada más allá de la sanción o del sentimiento de obligación moral, y para ello se remite a Freud, quien de entrada puso la génesis de la moral en relación con el deseo, bajo la premisa de que de éste se desprende la instancia de censura que recae sobre él mismo. En tanto el superyó es una instancia violenta y obscena, la ética no puede limitarse a sus dictámenes extraños y paradójicos, sino más bien a la interrogación del sujeto sobre los mismos, sobre si debe o no seguirlos. De lo que se trata ante todo es de ubicar el deseo que soporta a la acción como algo irreductible y completamente singular, como la verdad particular oculta en el sujeto. Se plantea entonces una ética del psicoanálisis en tanto hay una medida a partir de la cual puede darse un juicio sobre la acción, que remite a la relación con el deseo que la habita. En este sentido, Lacan afirma que de lo único que se puede ser culpable es de haber cedido en el deseo, y delimita el campo de la ética del psicoanálisis como una ética conforme al deseo de

³¹ J. Lacan [1959/60], *El seminario. Libro VII. La ética del psicoanálisis*, Paidós, Buenos Aires 1988.

cada cual. Se trata de propiciar el encuentro del sujeto con su deseo para que actúe de conformidad con él, rescatando siempre allí su diferencia radical.

En efecto, desde las consideraciones de Freud en *El malestar en la cultura*³², es claro que la intensificación del sentimiento inconsciente de culpa no va en dirección de la asunción de la responsabilidad subjetiva; por el contrario, desemboca en el autocastigo impulsado por el superyó en su dimensión de cultivo de pulsión de muerte. Freud atribuye al sentimiento de culpa una función constitucional en relación con el asesinato del padre primordial tanto a nivel social como subjetivo; pero tal sentimiento revela un carácter fatal, inevitable y persistente en el sentido de que moviliza al sujeto, no a la búsqueda de una asunción dialéctica de la responsabilidad por el acto cometido, sino al goce bajo la compulsión al autocastigo en el que no hay posibilidad alguna de elaborar un saber.

A este respecto, Lacan destaca que el psicoanálisis está en capacidad de aclarar las vacilaciones con respecto a la noción de responsabilidad en nuestro tiempo, y afirma que los elementos teóricos del mismo –particularmente los referentes a la tripartición metapsicológica entre el yo, el ello y el superyó– no se reducen a una vana casuística, sino que en realidad pueden ser utilizados en cierto modo como guía de la acción tanto en el ámbito educativo, como en el ámbito político y legislativo³³. Ahora bien, afirma también que el acto analítico tiene como límite el campo de la acción policial, pues la verdad que busca no es la verdad objetiva del crimen sino la verdad del sujeto en tanto responsable de un acto que le concierne, y por el cual es inquirido desde lo jurídico. Es por esto que la apuesta del psicoanálisis se aleja del propósito sanitario de la salud mental, y de la propuesta deshumanizante de la criminología. En este marco, cobra sentido la siguiente afirmación freudiana, con la que doy cierre al presente trabajo: “El analista dejará al jurista la tarea de instituir una responsabilidad artificialmente limitada al yo metapsicológico. Son notorias las dificultades con que tropieza para derivar de esa construcción consecuencias prácticas que no repugnen a los sentimientos de los seres humanos”³⁴.

³² S. Freud [1930], *El malestar en la cultura*, en *op. cit.*, Tomo XXI.

³³ J. Lacan [1950], “Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología”, en *op. cit.*

³⁴ S. Freud [1925], “Algunas notas adicionales de la interpretación de los sueños en su conjunto”, en *op. cit.*, tomo XXI, p. 136.